

RESOLUCIÓN N° 199-IFDC-SL/24

San Luis, 10 de junio de 2024

VISTO:

La NOA N° 476-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **ARIAS FLORENCIA AGUSTINA, DNI N° 43.221.941**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0034/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2019, bajo el registro 09-0035/19 y en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2021 inclusive;

Que el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014 estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;



RESOLUCIÓN N° 199-IFDC-SL/24

San Luis, 10 de junio de 2024

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0034/19 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **ARIAS FLORENCIA AGUSTINA, DNI N° 43.221.941**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0244/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el “Trayecto de ingreso e integración al nivel superior” en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199- ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08- ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Digital Aprobada 01/12/20 – 8,00	Alfabetización Digital	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Ciencias Sociales Aprobada 20/05/20 – 5,00	Ciencias Sociales	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Pedagogía Aprobada 16/09/20 – 7,00	Pedagogía	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Práctica Docente I Aprobada 18/12/20 – 7,00	Práctica Docente I	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 01/12/20 – 8,50	Sociología de la Educación	Total	8,50 (Ocho con 50/100)

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.6°.-Publicar y archivar. –




Esp. Lic. **MARIA FLAVIA MORALES**
Rectora
IFDC San Luis